

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

La que suscribe **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE IGUALDAD DE GÉNERO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en calidad de convocante para este asunto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero de 1857; artículos 73, fracciones I y II, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 27, 41, fracción I, II y IV y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción X, 30, 31, 33, 34, 43, fracción II, 46, 58, 64, fracciones VIII, 73, 119, 130 bis, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice **“año con año, la realización, del Festival Intercultural de Pueblos Originarios” en el marco del día internacional de la lengua materna**, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero de 1857, que a la letra dice que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

Esta hoja corresponde a la Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, presentada por la Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ana Mayela Rodríguez Soria.

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

II.- De igual manera en el artículo 2 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de Febrero de 1857, manifiesta "La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

...

...

Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

B.- La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

Esta hoja corresponde a la Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, presentada por la Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ana Mayela Rodríguez Soria.

Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos”.

III.- Así mismo en diferentes instrumentos internacionales se han referido al tema de los derechos de minorías sociales y culturales. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en su artículo 27 señala que en los Estados en que existan minorías étnicas no se les negará a los miembros de las mismas, el derecho a tener su propia vida cultural, a profesar su propia religión y a emplear su propio idioma, en otro documento internacional, la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992), establece que los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad, entre ellas disfrutar su propia cultura; profesar y practicar su propia religión, y utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencias ni discriminación de ningún tipo.

IV.- También en la Ley Sobre Los Derechos Y El Desarrollo De Los Pueblos Y Las Comunidades Indígenas Del Estado De Jalisco, menciona en el Artículo 3. *“Es deber de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de la sociedad en general, respetar y promover el desarrollo de los pueblos indígenas, reconociendo a las comunidades y a las personas que los integran como titulares de derechos sociales e individuales, a fin de salvaguardar la integridad de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y en concreto de esta ley específica”.*

V.- En el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, México, los Pueblos Indígenas y Afromexicano son sujetos fundamentales porque son nuestra raíz y origen, y al mismo tiempo ejemplo de tenacidad, lucha y resistencia en las diversas etapas históricas que hemos vivido los mexicanos. Es por lo tanto que se crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que para el cumplimiento de su mandato reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas el carácter de sujetos de derecho público. Este paso crea las condiciones para que la política pública del Estado mexicano se diseñe e implemente en

un marco de coordinación con dichos pueblos, garantizando el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales.

Uno de los objetivos específicos de este programa es apoyar, impulsar y fortalecer las economías y las actividades productivas de las comunidades y regiones indígenas, en particular los sistemas agrícolas tradicionales y cultivos básicos, para lograr la autosuficiencia y soberanía alimentaria, la generación de empleos y la suficiencia de ingresos económicos.

VI.- Continuando con esta tesitura en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, se menciona en el Apartado de “Grupos Prioritarios,” específicamente, se define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad como “aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2004, p. 3). Con base en esta definición el gobierno de Jalisco determinó como grupos prioritarios en el estado a los niños, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la población indígena. La vulnerabilidad de estos grupos es un problema sistémico con múltiples causas sociales, entre las que se pueden señalar: la inestabilidad económica; el mal funcionamiento de los mercados financieros y laborales; el debilitamiento de las instituciones del estado; la falta de seguridad social; las situaciones de desastre por fenómenos naturales; etc. A éstas se suman causas personales como las limitaciones físicas adquiridas por nacimiento, enfermedades, la edad avanzada, accidentes, etc.; así como causas culturales como la discriminación y la violencia.

VII.- En otros aspectos el 21 de febrero se celebra el “**Día Internacional de la Lengua Materna**”, la cual fue una iniciativa de Bangladesh. Fue aprobado en la Conferencia General de la UNESCO de 1999 y se ha observado en todo el mundo desde el año 2000.

La UNESCO cree en la importancia de la diversidad cultural y lingüística para las sociedades sostenibles. En el marco de su mandato en pro de la paz, trabaja para preservar las diferencias de culturas e idiomas que fomentan la tolerancia y el respeto de los demás.

Las sociedades multilingües y multiculturales existen a través de sus lenguas, que transmiten y preservan los conocimientos y las culturas tradicionales de manera sostenible.

VIII.- Cabe señalar que, en Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del municipio de Tlajomulco, en el eje de Ciudad culta, recreativa y participativa, se estipula, que, sin duda alguna, el éxito de la implementación de mecanismos que favorezcan la participación ciudadana en el municipio se debe en gran medida a reconocer y enfrentar las demandas de una ciudadanía que ha crecido exponencialmente en pocos años.

Por otro lado, en los últimos años se ha impulsado una agenda cultural integral, debido a la gran importancia que tienen las expresiones artísticas y culturales en el municipio, ya que brindan una oportunidad inigualable para encontrar soluciones creativas y sobre todo, para sensibilizar las acciones del gobierno. Canalizar e institucionalizar las demandas de una población cada vez más dinámica, ha sido clave para desarrollar políticas de gobierno exitosas en Tlajomulco en los últimos años. Tlajomulco se ha consolidado como un municipio referente en materia de participación ciudadana y democrática; a través del impulso que ha dado a plataformas culturales y a diversas actividades recreativas que han dado como resultado propuestas y políticas públicas innovadoras, convirtiéndose en un ejemplo de inclusión, pluralidad, democracia y participación social, es decir, un proceso ciudadano bajo el cual el gobierno se construye de manera colaborativa, y en el que intervienen los diversos sectores sociales que habitan el municipio.

La actual administración pública del Gobierno de Tlajomulco reitera su compromiso para seguir fortaleciendo estas prácticas democráticas de la mano de la ciudadanía y en conjunto con actores institucionales claves en la elaboración de los proyectos municipales.

Debido a la importancia de seguir consolidando los procesos de participación ciudadana, así como la agenda cultural y recreativa, la presente Administración Municipal plantea como principales pilares los siguientes: Cultura, Recreación e Identidad. Así mismo generar políticas públicas de promoción artística y de fortalecimiento de las asociaciones culturales, así como programas de impulso a las expresiones y prácticas comunitarias, brindando oportunidades para la creación de un tejido asociativo con organizaciones sociales y sector privado, que refuercen el intercambio cultural y la identidad tlajomulquense en todas las localidades que integran nuestro municipio.

IX.- Es por lo tanto que esta iniciativa pretende dar un espacio a un grupo de personas pertenecientes a los pueblos originarios, lo cual consiste en que instalen puestos semifijos en la plaza principal de Tlajomulco Centro, durante los días comprendidos del 28 de febrero al 05 de marzo de 2023, en los cuales exhibirán y venderán sus productos artesanales, así como sus productos gastronómicos, por lo que se instruye a las

Esta hoja corresponde a la Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, presentada por la Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ana Mayela Rodríguez Soria.

dependencias correspondientes para que faciliten, colaboren y coordinen con la realización de este festival.

De igual manera se instruye al área correspondiente para que a dichos artesanos de los Pueblos Originarios se exente de pago del derecho municipal correspondiente, al ejercicio fiscal correspondiente.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza **“año con año la realización del Festival Intercultural de Pueblos Originarios en el marco del día internacional de la lengua materna”**.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza para la coordinación y colaboración en el correcto desarrollo del **“Festival Intercultural de Pueblos Originarios” en el marco del día internacional de la lengua materna** a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Derechos Humanos y Paz, Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco, Coordinación General de Desarrollo Económico.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza que se instruya a la Secretaría General del Gobierno Municipal, para que facilite la plaza pública municipal del centro de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del **28 de febrero al 05 de marzo de 2023**, para que se instalen los puestos semifijos donde serán exhibidas las artesanías y la gastronomía de los integrantes de los pueblos originarios.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 20 de febrero de 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Licenciada Ana Mayela Rodríguez Soria

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga

Esta hoja corresponde a la Iniciativa de acuerdo con carácter de Dictamen, presentada por la Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Ana Mayela Rodríguez Soria.